CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5216

Viernes, 13 de marzo de 2015

Página 1331

Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de La Sociedad San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz", todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Centro de Proyecto Hombre.

- A aplicar el coste del personal anteriormente descrito a financiar el programa en cuestión.
 - La Sociedad San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz" se compromete expresamente, en materia de contratación de personal, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003. En caso contrario deberá aportar una Declaración Responsable, emitida por el órgano competente de la Sociedad San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz", relativa a que la contratación se ha realizado de acuerdo con las condiciones normales del mercado, sin perjuicio de que la referida contratación requerirá la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en el presente convenio.
- b.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con las directrices indicadas por la Fundación "CESMA" "Proyecto Hombre" y cuantas otras, se lleguen a realizar por acuerdo expreso entre ambas partes.
- c.- La Sociedad San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz", salvo razones de fuerza mayor, se compromete a mantener en funcionamiento el servicio que presta el Centro de Proyecto Hombre, durante la vigencia del presente Convenio o de sus posibles prórrogas.
- d.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de:
 - Gastos de personal, NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS (92.616,00 €) comprensivos desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2015, de la totalidad del personal descrito anteriormente por totalidad del tiempo contratado. En este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal mediante contrato laboral que se ajuste a la legislación laboral aplicable al presente caso. Se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa.
 - Gastos generales, reparación y mantenimiento ordinario, DIECINUEVE
 MIL CIEN EUROS (19.100,00 €) por los siguientes conceptos:
 - Viajes necesarios para la asistencia a las reuniones del personal, de la Presidenta de la Asociación SSVP "Virgen de la Luz"y cualquier otra persona autorizada por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, así como para la formación/ reciclaje del personal.
 - Mantenimiento, material, actividad, equipamiento, administración y gestión, teléfono, comisiones de cuentas bancarias y cualquier otro gasto derivado de la propia ejecución del programa.

Cuarta.- Forma de Pago. La Ciudad Autónoma de Melilla realizará el pago de la cantidad mencionada en el apartado 1.a) de la cláusula inmediatamente anterior mediante